

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 27 DE ABRIL DE 1982

NÚM. 94

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se

relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León y en el de esta Recaudación, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Alonso García Barsimio	Miguel Zaera, 10	Urbana	1980	38
Alonso Rodríguez Angel	Juan de Badajoz, 3	Idem	1980	1.529
Idem	Idem	Idem	1980	763
Idem	Idem	Idem	1980	1.427
Alvarez Fernández Carlos	M. Andrés, 73	Lujo	1980	63.648
Alvarez Morala Gerardo	R. M.ª Labra, 16	R. P. Físicas	1980	9.914
Alvarez Vega Gaspar	Roma, 24	Transmisiones	1980	89.394
Autoescar, S. L.	Villarroaño, 2	Varios C. III	1981	12.000
Idem	Idem	Idem	1981	12.000
Idem	Idem	Idem	1981	6.000
Idem	Idem	Idem	1981	6.000
Idem	Idem	Idem	1981	12.000
Canedo Fernández M. Teresa	C. Nueva, 55	T. Empresas	1980	5.300
Cerecinos Rguez. José A.	Pz. Castillo, 2	R. T. Personal	1980	240
Idem	Idem	Idem	1980	2
Club Familiar Leonés, S. L.	San Claudio, 7	Varios Cap.	1981	6.000
Comercial Rodiani, S. A.	Ramiro, II, 4	Idem	1981	6.000
Cuervo Pérez M. Teresa	Pío XI, 8	T. Empresas	1980	6.360
Cuevas Viñez Pedro	Miguel Zaera, 10	C. Benefic.	1980	3.360
Chico Atilano Rafael Mi.	Reino León, 15	Sanidad	1980	288

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Díaz Martínez Carlos J.	Ordoño II, 8	C. Benefic.	1979	21.852
Díez Boñar José	Villa Benavente	Varios C.	1981	9.600
Idem	Idem	Idem	1981	30.000
Díez Martínez Carlos J.	Ordoño II, 8	C. Benefic.	1981	34.104
Elsi Peluquería	San Mamés, 11	T. Empresas	1980	10.440
Fernández Barrio Aniceto	Juan Madrazo, 7	Varios C.	1981	2.500
Fernández García M. Carmen	La Bañeza 28	T. Empresas	1980	6.360
Fernández García Trinidad	Glmo. Franco, 8	Idem	1980	6.360
Fernández Laiz Francisco	Paso, 8	C. Benefic.	1980	82.560
Idem	Idem	Var. Cap. III	1981	3.000
Fernández Martínez Luis	Juan Madrazo, 20	Transmisiones	1980	11.501
Fernández Piña Jesús	Roma, 17	Var. Cap.	1981	6.000
Idem	Idem	Idem	1981	6.000
Idem	Idem	Idem	1981	12.000
Idem	Idem	Idem	1981	6.000
Ferrero Fernández Enr.	P. Isla, 10	Lujo	1980	10.982
Game, S. L.	P. Isla, 51	Varios Cap.	1981	30.000
Idem	Idem	Idem	1981	6.000
José Luis García Gómez	Villa Benavente, 12	Idem	1981	6.000
García González Benigno	Sanjurjo, 4	Idem	1981	360
García Rodríguez Lorena	Ps. Granja, 5	Sucesiones	1980	2.228
González Alonso María	Calvo Sotelo, 2	T. Empresas	1980	6.360
González Mnez. Raquel	Fdez. Ladreda, 49	Sanidad	1978	288
González Suárez Manuel	B. Olivera, 1	T. Personal	1981	14.753
Hidalgo Barrioluengo M. D.	Pablo Flórez, 6	T. Empresas	1980	6.360
Lancia Industrial	Alfonso V	Transmisiones	1980	511
López Cabañeros Agustina	18 Julio, 11	C. H. Duero	1979	4.770
Marín Reviriego Tomás	D. Fleming, 2	Sanidad	1980	288
Mármoles Argos, S. L.	Valdelafuente	Var. Cap.	1981	6.000
Idem	R. Argentina, 7	Idem	1981	30.000
Idem	Idem	Idem	1981	60.000
Martínez Aruquero Segundo	Conde Guillén, 7	C. Beneficios	1980	2.880
Martínez López Lorenzo	D. Fleming, 100	Rentas P. Físicas	1980	3.332
Mata Rodríguez Vidalina	Tremor, 30	T. Empresas	1978	6.360
Miguélez García M. Carmen	San Claudio	Idem	1978	10.440
Moratiel Díez Vicente	Corredera, 40	R. P. Físicas	1981	3.437
Orejas Ibán César, S. L.	Rguez. Valle, 4	V. Capit.	1979	12.000
Peluquería Cecilia	Pérez Galdós, 20	T. Empresas	1978	10.440
Peluquería Chari	M. Macías, 15	Idem	1978	6.360
Peluquería Elbi	San Mamés, 11	Idem	1977	8.435
Peluquería Irene	Tte. A. González	Idem	1978	6.360
Peluquería Luci	Relojero Losada, 46	Idem	1978	6.360
Peluquería María Isabel	Sta. Cruz, 15	Idem	1978	21.600
Peluquería Marian Galindo	Fdez. Ladreda, 56	Idem	1978	6.360
Peluquería Nunci	Pz. Caño, 8	Idem	1978	10.440
Porfirio Pérez de la Puente	Av. Madrid, 203	Varios Cap.	1980	6.000
Polo Meriño Aruro	Campos, Góticos, 1	R. P. Físicas	1980	15.911
Puente García José	San Mamés, 3	Idem	1980	5.479
Prieto Sánchez María Luisa	Torrianos, 2	T. Empresas	1978	10.440
Ramos Blanco Fidel	D. Fleming, 2	C. Beneficios	1977	25.570
Rebollar Almirante Arsenio	Fdez. Ladreda, 22	MOPU	1981	7.627
Redondo Luengo Miguel Ang	Juan XXIII	Sanidad	1978	288
Reguera Herreros Hilario	López Fenar, 20	C. Beneficios	1977	15.931
Rey Fernández Antonio	Sanjurjo, 17	Urbana	1980	59.728
Robles Urdiales Miguel A	Fdez. Ladreda, 5	ICONA	1981	12.000
Rodríguez Gordón Francisco	La Torre, 6	Varios C.	1981	30.000
Idem	Idem	Idem	1981	6.000
Idem	Idem	Idem	1981	12.000
Idem	Idem	Idem	1981	30.000
Sampedro Sampedro Manuel	Serna, 65	R. P. Físicas	1980	6.456
Sánchez Ramos Antonia	Fernando Merino, 44	C. H. Duero	1979	2.719
Santos Pastrana Fernando	Pío XII, 3	R. P. Físicas	1980	11.982
Talleres Tuya	Cm. Carbajal	Varios Cap.	1981	8.982
Idem	Idem	Idem	1981	4.656
Tomás Álvarez Ernesto	Puerta Castillo, 2	T. Personal	1978	32.700
Urcera Paniagua José Luis	Pandetrave, 6	ICONA	1981	2.460
Valencia López Angel	López Fenar, 3	R. P. Físicas	1980	4.414
Vicente Bode Ana María	Burgo Nuevo, 42	T. Empresas	1978	10.440

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ejercicios: 1980, 1981	
Ayuntamiento: CASTILFALE	
<i>Concepto: Urbana</i>	
García Barrientos Fortun	65
García Barrientos María	70
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Fernández Pozo Crescencia	1.005
Redondo Cano Indalecia	1.100
Rodríguez Rguez Emili	1.005
Ayuntamiento: MATANZA DE LOS OTEROS	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Santos Pérez Tomás	700
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alrez Herrero Josefa	80
Espinel Garrido Eliseo	300
Fernández Barrientos Oli	325
Fernández Bartolomé Conc	450
García Gcía Dominica	175
García González Miguel A	700
Iglesias Martínez Rufina	180

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Merino Bello Valentín	450
Merino Herreras Ditinio	175
Pellitero Pellitero Inda	150
Pérez Barrientos Dionisi	1.150
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Díez García Francisco	1.150
Fernández Valencia Gregorio	1.450
García Domínguez Genaro	1.000
García Sánchez M. Angel	3.600
Herreras García T y Hm	2.000
Ramos Pastrana Saturio	15.600
Riol Magdalena Gabriela	2.000
Riol Morilla Félix	3.400
Santos Pérez Tomás	4.700
Ayuntamiento: VALDEMORA	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Gutiérrez Sebastián	1.025
Herrero Pozo Silvano	150
Parroquia Valdemora	2.900
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Campo González Bernardo	840
Fernández Bartolomé Jesús	1.100
Gallego Sánchez Gaudenci	1.000
García Alonso Higinio	1.245
García Fernández Liborio	1.445
García Martínez Francisco	2.810
García Prieto Basilio	800
Lera Ceruelo Severiano	1.350
Ortega Iglesia Julián	4.600
Revuelta Martín Agustín	2.000
Ruano Valle Restituto	1.100
Ayuntamiento: VILLABRAZ	
<i>Concepto: Urbana</i>	
González Glez Anastasio	1.200
Manobel Cano Eusebio	1.200
Merino Merino Vicente	400
Río Uribe Celso	925
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Merino Redondo Isabel	1.100
Ayuntamiento: MURIAS DE PAREDES	
Ejercicios: 1980, 1981	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Arienza García Eulogio	2.900
Fernández Alrez Manuel	3.578
Fernández Vega Elías	900
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alvarez Alrez Leonides	100
Alvarez Gcía Primo	175
Alrez Rozas Estelita	75
Alrez Rubio Antonina	200
Arienza Gcía Eulogio	1.500
Calzada Calzada Evangeli	75
Calzada Riesco Fernando	350
Canseco Fernández Celia	100
Feijoo Torres Antonio	350
Fernández Almarza Fermín	275
Fernández Almarza Maruja	250
Fernández Alrez Elorin	860
Fernández Alrez Sila	250
Fernández Glez. Esteban	500
Fernández Quintana Gaspar	225
Fernández Vega Elías	600

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
García Alrez Benigna	150	Alrez García Catalina Hr	650	Fernández Glez Eloy	425
García Alrez Ulpiano	375	Argüello Fuertes Juan	1.300	Fernández Peral Amador	90
García Moreno Nieves	175	García Alrez Elisa	850	Fernández Peral Jesús	90
García Ocampo Trinidad	675	García García Beatriz	875	Fuertes García Maximino	99
García Rozas Josefa	225	García Moreno Angel	1.390	García Arias Angeles	999
García Sabugo Fernando	275	García Robles Adela	2.338	García Arias Anita	3.600
García Sabugo Manuel	1.350	González García Pilar	2.350	García Arias Anita	275
García Suidan Olvido	95	González Suárez Oscar	5.760	García Castañón Hortensi	575
González Fuente Marina	475	Lombas García Santiago	760	García Ciñera Delfino	500
González Glez. Amparo	195	Sabugal José Hr	648	García Díez Agustina	250
Gutiérrez Marqués Manuel	195	<i>Concepto: Urbana</i>		García Díez Calimera	99
Mallo Fernández Senén	900	Alonso Ferreras Epifanio	1.475	García Gcía Angel	1.275
Martínez González Adamin	325	Alonso Llamas Angel	100	García Gcía Aquilina	112
Martínez González Regino	290	Alonso Mora José	250	García Gcía Beatriz	575
Martínez Tomé Manuel	700	Alonso Pollán Angel	99	García Gcía Celso	175
Murias Grrez. Florentino	550	Alonso Viñuela Antonio	675	García García Elías	99
Pardo Arienza Visitación	199	Alquiler Miers Francisco	850	García Gcía Francisca	300
Prieto Almarza Everilda	180	Alrez Alrez Manuela	875	García Gcía Narciso	99
Prieto Almarza Tomás	150	Alrez Alrez Pedro	299	García Gcía Saturnina	285
Rabanal Bueno Gerardo	3.000	Alrez Alrez Primitiv	516	García Glez Elicia	325
Riesco Alrez Leopoldo	175	Alrez Quesada Arsenio	250	García Martín José	200
Riesco Rubio María	152	Alrez Freire Claudi y X	475	García Pérez M.ª Jesús	90
Rguez. Quintana Antonio	99	Alrez García Concepcio	250	García Robles Damián	700
Rubio Bodes Lucina	475	Alrez García Encarnaci	300	García Rguez Isidoro	350
Rubio Calzada Purificaci	575	Alrez García Emma-Nely	175	García Suárez Constantin	700
Rubio Ruio Emma	425	Alrez García Jesús	225	García Suárez Rosa	300
Rubio Sabugo Encarnación	175	Alrez García José	300	García Valeriano	2.650
Sabugo García Abel	175	Alrez García Julián	3.150	García Viñuela Angelita	600
Sabugo Moreno Guillermo	99	Alrez García Vicente	700	Gómez Crespo José Luis	5.500
Sierra García Ovidio	475	Alrez González Natividad	90	González Alonso Félix	200
Socios Eléctrica Villaban	150	Alrez González Olegari	1.100	González Alez Domingo	1.275
Socios Lechería	325	Alrez González Virginia	200	González Castañón José	225
Suárez Fidel	225	Alrez Ordóñez Celsa	500	González Escobar Armando	300
Suárez García Tomás	795	Alrez Ordóñez Joaquín	90	González Glez Amelia	600
<i>Concepto: R. T. Personal</i>		Alrez Laiz Plácido	900	González Glez Domingo	80
Alrez Suárez Ovidio	7.560	Alrez Muñoz Bernarda	1.700	González Glez Conversión	675
Higon Osorio Jesús	7.560	Alrez Perureyo Francis	225	González Glez Soledad	1.450
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>		Alrez Vega José Luis	5.966	González Grrez Manuela	80
Alrez Fasgar Leonides	850	Argüello Torres M Concep	175	González José y Hn	450
Alrez Riesco Mercedes	1.900	Arias Castañón J Antonio	375	González Robles Teodoro	200
Alrez Riesco Teresa	1.700	Arias Escobar María	300	González Rguez Bertoldin	650
Arienza Gcía Bulogio	14.500	Arias García Sara	175	González Suárez Julián	175
Bardón García Nieves	1.900	Arias González Rosa	5.550	Gordón Glez Florentina	300
Bardón González Manuel	2.200	Arias Huerta Florentino	225	Grrez García M Angeles	450
Calzada Calzada Jesús H.	1.100	Badiola López Vicente	325	Gutiérrez Glez Tomás	275
Calzada Sabugo Avelino	900	Bárcala Fuentes Juan	975	Gutiérrez Pérez Concha	225
Calzado Rubio Lo	1.500	Barrio González Felicitas	98	Hoyos Gallego Raimundo	275
Fernández Alrez Manuel	21.431	Benítez Blanco Angeles	675	Junta de Vecinos (Geras)	100
Fernández Fdez Serafina	1.700	Blanco Brugos José	275	Junta de Vecinos (Nocedo)	100
Fernández Gcía Felipe	1.100	Blanco Martínez Francisco	2.025	León Robles Jesús	675
Fernández Gcía Honesto	1.850	Blanco Mtnez Tomasa	375	Lino Sánchez Enrique	1.775
Fernández Vega Elías	4.900	Buján Ordóñez Juana	275	Lombas García Dolores	225
García Suárez Daniel	2.000	Caruezo Aragón María	225	Lombas García Santiago	4.155
García Valcárcel Corsino	1.000	Casado Rguez Etelvin	775	Lombas Martínez Adoracio	89
González Martínez Manuel	2.600	Castañón Glez Encarnacio	425	Lobato Prado Genuario	2.295
Gutiérrez Gcía Florencio	2.650	Castañón González Filomena	99	López Yáñez María	275
Primitivo Rubio Joaquí H	1.300	Celada Lobato Ignacio	800	López Suárez Isidoro	175
Riesco Fdez. Prudencia	2.200	Celis Rguez Agustín	3.550	Martín González María	175
Rubio Alrez Encarnación	2.900	Cervantes Prieto Eloy	680	Martínez Gcía Dionisia	90
Rubio García Leopoldo y Gre-		Comunidad de Vecinos	450	Mtnez Robles Esperanza y 2	380
gorio	1.250	Chamorro Morán Tájilo	250	Mtnez Ulpiano	725
Rubio Rubio Emma	2.600	Deleg. Prov. Sindicatos	4.885	Melcón Fernández Evangelina	700
Sabugo Alrez Nicanor	2.775	Díez Arias Nieves	195	Menéndez Alrez A	90
Sierra Alrez Felicidad	2.400	Díez Conde Ramona	515	Mieres Aller Narciso	275
		Díez Rguez M Consuelo	1.050	Mieres Aragón Maximino	200
Ejercicios: 1980, 1981		Díez Sabugal Alcides	200	Montiel Núñez Antonio	300
Ayuntamiento:		Durán López Manuel	635	Nava Ocaña Antonio	250
LA POLA DE GORDON		Fet de las Josn	575	Obispado de León	1.300
<i>Concepto: Rústica</i>		Fernández Alonso Eusebio	225	Organización Juvenil Esp	5.500
Alonso Ferreras Epifanio	862	Fernández Chamorro Ismae	150	Paz Díez María	90
		Fernández Fdez Félix	3.000	Peña González Flora	350
				Pérez Suárez Margarita	90

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Carmen Rabanal García	99	Arias Suárez Salvador	2.200	Fernández Gcía Jovita	300
Robles Arias Angel	1.150	Barroso García Pilar	1.150	Fernández Gcía Mariana	99
Robles Castañón Laurenti	90	Brugos Rguez Rosalía	1.500	Fernández Gcía Santiago	615
Robles Rguez Manuel	329	Castro Fernández José	900	Fernández Gómez Felipe	275
Rodríguez Alrez Benigno	100	Castañón García Rosa	1.200	Fernández Ramos Agapito	500
Rguez Alrez Ricardo	1.300	Diez Diez María Hr	1.200	Fernández Santos José Luis	250
Rguez Arias Felicísima	85	Castro Fernández José	650	Fernández Suárez José Luis	375
Rodríguez Diez José	185	Fernández Diez Víctor Hr	1.200	Fierro Rguez Carmen y 1 Hm	1.346
Rguez García Argimiro y 4	3.475	Fernández Gcía Manuel	1.750	Franco Grrez Miguel	800
Rguez García Florentina	90	Fernández Mieres Eduardo	2.400	García Blanco Belarmino	554
Rguez García Justa	85	Fernández López Concepción	1.150	García Burón Telesforo	999
Rguez García Vicente	85	García Alrez Elisa	3.900	García Casado Ezequiel	400
Rguez Grrez María	425	García García Aquilina	1.700	García Casado Petra y 1 Hm	1.048
Rguez López Juan	190	García Gcía Beatriz	3.300	García Colado Juliana	100
Rguez Pérez Isabel	250	García Gcía Eudosa	1.850	García Martín Genaro	1.800
Rguez Rodríguez Antoni	99	García Gcía Manuel	2.900	González Cañón Apolinar	80
Rguez Rodríguez Luis	95	García Gcía Serafina	1.990	González Gcía Gaspar Hn	80
Rguez Viñuela Tomasa	80	García Grrez Isidoro	1.200	González Gcía Sidro	900
Sabugal Alrez María	475	García Moreno Angel	6.200	González Glez Lucilo	683
Sabugal Sabugal Manuel	250	García Robles Adela	4.200	González Grrez Eugenio	450
Sánchez Gil Fernando	390	García Robles Damián	1.150	González Grrez Genaro	99
Sierra Sierra Pedro	85	González Carmen	1.450	González Martínez Inés	225
Suárez Argüello Angeles	1.100	González Gcía Pilar	9.500	González Pellitero Luciano	700
Suárez Argüello Carmen	850	González Rguez Venancio	2.450	González Rguez Juliana	675
Suárez Fdez Eliseo	325	González Rgues Anastasia	1.200	Grrez González Manuel	300
Suárez García J Antonio	1.950	González Rguez Isabel	1.200	Grrez González Secundin	400
Suárez García Constantin	300	Huertas Lombas Pedro	1.300	Gutiérrez Grrez Const	250
Suárez Viñuela Victorina	375	Lombas Gcía Santiago	2.450	Gutiérrez Grrez Gena	99
Vacas Argüello Amparo	95	Mieres Gordón Dionisio	1.650	Gutiérrez Grrez Hena	225
Vega Soya M Angeles	5.300	Ordóñez Gabela Santiago	1.000	Gutiérrez Grrez Mons	100
Vélez Mendoza Joaquín	85	Roguez Gutiérrez Bernardo	1.650	Gutiérrez López Valentín	100
Villacorta García Juan	2.625	Sabugal García José	1.100	López Crespo Antonio	300
Viñuela García Antonio	1.290	Sabugal José Hr	2.450	López Crespo Carmen	100
Viñuela Suárez Adorina	325	Solar Delgado M.ª Carmen	2.450	López López Marcos	350
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Villa García Ana María	1.800	Lorenzana Soto Rosalía	1.775
Abril Ortiz Aurora	450	Viñuela Gcía Candelas	850	Loyes Crespo Vicenta	1.000
Alrez Quesada Arsenio	900	Viñuela Viñuela Narcis H	1.000	Martínez Fdez Francisco	175
Andrés González Teófila	500	Ejercicios: 1980, 1981		Nicolás Alonso Margarita	99
Argüello Grrez Azucena Tri- nidad	2.275	Ayuntamiento:		Obispado de León	170
Arias Melero Florentino	750	VALVERDE DE LA VIRGEN		Pardal Esteban Ponciano	250
Arroyo Mtnz M.ª Rosa	900	<i>Concepto: Rústica</i>		Pérez Fdez Marcos	225
Caballero Glez Máximo	90	Casado Nicolás Antolina	745	Pérez López Rafael	400
Caballero Glez Rufino	825	Fernández Pérez Vicente	645	Pérez Pérez Andrés	1.300
Castro Rguez José	825	Franco Grrez Miguel	788	Pérez Pérez Raimundo	250
Esgueda López José Ramón	925	<i>Concepto: Urbana</i>		Ponte Varela José	23.107
Fernández Diez Severino	750	Alrez Fdez Argentina	555	Ramos Gcía Trinidad	350
Fernández Flecha Florencio	1.500	Arias Rguez Alfredo	300	Regueira Marqués José M.ª	350
García García Cipriano	825	Ayuntamiento de Valverde	215	Rguez Cartón Erimia	350
García Rguez Jorge Luis	825	Cañón Fidalgo Dionisio	175	Rguez Cubría Andrés	375
González Herrero Salvador	1.750	Cañón Gcía Felipe	175	Rguez Ramos Severino	90
Grrez Alrez Felipe	800	Cañón García Juliana	250	Rguez Tagarro Vicent	400
Lina Sánchez Enrique	19.100	Cañón Glez Constantino	75	Sánchez Río Fernando	760
Martos Rguez Francisca	900	Canal Pérez Casimira	75	S Miguel Machado Maximin	2.600
Miro Mtnz Alfonso	825	Casado Fernández Jesús	150	Santos Canal María	400
Quiñones Glez Emilia	225	Casado García Paulino	825	Santos Fernández Isaac	90
Renedo Merino José	575	Castro S Miguel Miguel	400	Santos Francisco	99
Rodríguez Rguez Josefa	1.600	Crespo Blanco Pedro	275	Santos Gutiérrez Juan	450
Rodríguez Rguez Santiago	13.201	Crespo Pellitero Pedro	350	Santos Santos Balbina	500
Sánchez Alonso Rafael	1.750	Crespo Santos Carlos	125	Santos Aladro Rufino	200
Santano Duque Juan	4.825	Cubillas León Maximina	225	Soto Alonso Adriano	350
Trobajo Suárez Manuel	4.825	Cubillas León Santiago	150	Villanueva Martínez Justo	400
Vega Pellitero Luis	900	Cubillas León Valentina	100	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>		Cubría Castro Manuel	800	Cubillas González Amabilio	500
Alonso Alonso Victorino	1.400	Fernández Fdez Alejandro	100	Fernández Bolaños Angel	1.050
Alonso Ferreras Epifanio	4.200	Fernández Fdez Benigno	400	González Cañón Apolinar	175
Alrez Arias Angel	1.400	Fernández Fdez Isidro	225	Hidalgo Mielgo Angeles	2.155
Alrez Gcía Catalina Hr	3.315	Fernández Fdez Jacinto	79	Rguez Cubría Andrés	900
Argüello Alrez Vicente	1.100	Fernández Gago Manuela	1.160	Cañón García Apolinar	2.000
Argüello Fuertes Juan	3.300	Fernández Gcía Celia	100	Cañón González Justo	1.450
Arias Rguez Manuel	2.300	Fernández Gcía Celia	690	Casado Blanco Rosalía	736
				Casado García Paulino	4.500
				Casado Nicolás Antolina	4.700

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	
TRAFICO DE EMPRESAS — Acta — Ejercicio 1981			
239	Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. L.	León.—Renueva, 3	33.382
TRAFICO DE EMPRESAS — Propuesta de Liquidación — Actas de Disconformidad			
Ejercicio 1980			
	Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. L.	León.—Renueva, 3	190.748
Ejercicios 1976, 1978 y 1979			
	Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. L.	León.—Renueva, 3	1.069.754

Advirtiendo a los interesados que si prestan su conformidad a la anterior propuesta de liquidación, con renuncia expresa de todo recurso, incluso al contencioso-administrativo dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de recibo de esta comunicación, les será condonada la sanción correspondiente en el 50 por 100 de su importe.

RECURSOS DE JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL — Ejercicio 1978

D. N. I.	<i>Junta 9-84</i>		
32.262.174	Silvino Fernández López	Cacabelos	
	<i>Junta 12-852</i>		
9.646.548	Máxima Cuervo Fernández	León.—Lancia, 14	
9.517.717	Constantino Rodríguez López	La Bañeza.—Astorga, 9	
9.600.288	Nieves Ordóñez Ordóñez	León.—Reina Santa, 26	
	<i>Junta 45-C</i>		
	Aurelio Cerezinos Rodríguez	León.—Puerta Castillo, 2	
	<i>Junta 3 620</i>		
9.623.903	Benigno Martínez Gutiérrez	León.—Santos Olivera, 4	
	<i>Junta 6-20 — Año 1977</i>		
9.500.239	Victorino Merino Centeno	Onzonilla.—Vilecha	

Para ultimar la tramitación de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes arriba referenciados, que han resultado desconocidos en la notificación efectuada en los domicilios indicados por los recurrentes, deberán comparecer en las oficinas de la Subinspección de Hacienda, sitas en Avda. José Antonio, 4, León, el próximo día 21 de mayo de 9 a 14 horas, con aportación de las pruebas que consideren oportunas para apoyar sus alegaciones; advirtiéndoles que a partir de la misma comienza el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la caducidad del expediente.

ACTA DE PRUEBA PRECONSTITUIDA

Licencia Fiscal — Venta menor de lana y colchones de todo tipo — Ejercicio 1978

Ezequiel Echevarría Echevarría	Gijón.—Tv. del Llano, 1 - 2.º B	24.684
--------------------------------	---------------------------------	--------

La Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la correspondiente Oficina gestora las alegaciones que considere oportunas dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del Acta y en igual plazo conocer el expediente para formular las referidas alegaciones.

Contra la liquidación de Tráfico de Empresas — Acta — podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días.

El ingreso de la citada cantidad deberá hacerse efectivo hasta el día 25 de mayo de 1981 en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 10-6-1982 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 14 de abril de 1982.—El Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.489 - R. I. 11.389

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Navarro, S. A., con domicilio en la calle Paseo de San Francisco de Sales, n.º 31, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Navarro, S. A., la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación con transformador trifásico de 500 kVA, 6 kV/380-220 V. (1.ª fase) y elementos de protección y maniobra prevista para otros dos puestos de transformación más (2.ª fase).

Un centro de transformación con transformador trifásico de 500 kVA, 6 kV/380-220 V. y elementos de protección y maniobra.

Líneas de enlace de la subestación 132/6 kV. a los CC. TT. de 375 metros con cable Hersatenede Saenger o similar, RHV-6/10 kV. de 1×240 mm². y 395 metros de cable de iguales características y 1×50 mm². de sección total.

Líneas de baja tensión con conductor 0,6/1 kV. de 1×240 mm². 3,5×10; 3,5×50; 3,5×25; 3,5×70; 4×4 y 4×6 mm². e instalaciones de fuerza y alumbrado, quedando toda la instalación en terrenos de la factoría de la Sociedad peticionaria, ubicada en Mansilla de las Mulas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 5 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2074 Núm. 1635.—2.070 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.708 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Callejo de Ordás y Paladín (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea de media tensión y atender el suministro de la nueva electrificación de la zona de Valdesamario.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y Arvi-32, y apoyos de hormigón con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía, derivada del apoyo n.º 63 de la línea de Unión Eléctrica, S. A. "Espinosa a Callejo de Ordás", situada en las proximidades de esta localidad con un recorrido de 6.778 metros, finalizando en el apoyo n.º 72 en las proximidades de Paladín, cruzando por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a caminos de fincas y línea eléctrica a 45 kV. para minas, del apoyo n.º 52 partirá la derivación a Irian y Carrizal y del 72 las de Paladín y La Utrera.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.685.007 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2076 Núm. 1612.—1.950 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.703 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Irian y Carrizal (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea de media tensión y atender el suministro de la nueva electrificación de la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía, derivada del apoyo núm. 52 de la línea de Unión Eléctrica, S. A. Callejo-Paladín, con un recorrido de 2.067 metros, finalizando en el nuevo centro de transformación de Irian y una derivación de iguales características y 261 metros de longitud, desde el apoyo número 16 hasta el nuevo centro de transformación de Irian, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a la línea a 45 kV. de la mina Blanco, arroyos, Carretera Local a Valdesamario, pKm. 4/000, monte comunal y camino de Irian.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.111.108 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2077 Núm. 1613.—1.900 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.601 - R. I. 8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro-Molinera de Valmadrigal, con domicilio en León, c/ General Sanjurjo, n.º 6-4.º A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matallana de Valmadrigal (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en la localidad y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 398-230 V., aérea trifásica, posada y suspendida, con origen en los tres centros de transformación de la localidad, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo PVC de 3x95 + 1x54,6 mm, 3x70 + 1x54,6 mm2; 3x50 + 1x54,6 mm2; 3x35 + 1x54,6 mm y 3x25 + 1x54,6 mm2, palomillas metálicas verticales y postes de madera de pino que se instalará en Matallana de Valmadrigal (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.312.998 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2078 Núm. 1637.—1.710 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.576 - R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Armunia (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los polígonos de viviendas sociales "La Vega" y "El Cespedal", y mejorar el servicio en dichos sectores.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica a 20 kV (13,2 kV), con cuatro conductores de aluminio, tipo DHV-12-20 kV. de 1x150 mm2., con origen en un apoyo

de línea de Iberduero, S.A., junto al Colegio de los RR. PP. Salesianos, discurriendo por terrenos del polígono "La Vega", camino y calle San Juan Bosco, con entrada al nuevo C.T. y finalizando en el C.T. actual de Armunia-La Vega, con una longitud total de 500 metros.

Dos líneas subterráneas a 20 kV (13,2 kV) de 15 metros de longitud, desde el nuevo C.T. "División Azul", con conductores tipo DHV-12-20 kV. de 1x150 enlazando con las líneas a los CC.TT. Fernando III y Ballestas Leonesas y otras dos líneas de iguales características y sección, de 50 mm2 para las líneas a los CC.TT. de Residencia de Pensionistas y Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Dos centros de transformación de tipo caseta en lonjas de los edificios de los Polígonos "La Vega" y "El Cespedal", calle San Juan Bosco y sin nombre, en el Barrio de Armunia (León), con transformadores trifásicos de 630 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., elementos de protección y maniobra y un puesto de transformación en reserva.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.405.562 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2079 Núm. 1614.—2.310 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Solicitud de incremento de expediciones y modificación de horarios dentro de la concesión León-Villafranca del Bierzo, con hijuelas (V.1860).

INFORMACION PUBLICA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y en nombre y representación ATCAR —Autónoma de Transportes por Carretera—, se ha solicitado autorización para incrementar una expedición parcial y modificar horarios dentro de la concesión de que es titular León-Villafranca del Bierzo, con hijuelas (V-1860) y, en consecuencia, se abre información pública para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los

interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes:

La expedición parcial que se desea realizar todos los días laborables entre Tremor de Abajo y Torre del Bierzo, todos los días laborales, es la siguiente:

Salida de Torre del Bierzo a las	14,05 horas
Llegada a Tremor de Abajo a las	14,30 "
Salida de Tremor de Abajo a las	14,30 "
Llegada a Torre del Bierzo a las	14,55 "
La modificación de horarios entre Ponferrada y Tremor de Abajo quedará establecida de la forma siguiente:	
Salida de Tremor a las ...	7,30 horas
Llegada a Torre del Bierzo a las	7,55 "
Salida de Torre del Bierzo a las	8,00 "
Llegada a Ponferrada a las	9,00 "
Salida de Ponferrada a las	19,00 "
Llegada a Torre del Bierzo a las	20,00 "
Salida de Torre del Bierzo a las	20,05 "
Llegada a Tremor de Abajo a las	20,30 "

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de estos servicios.

León, 25 febrero 82.—El Jefe Provincial (ilegible).

2133 Núm. 1639.—1.920 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

EDICTO

La Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 17 de abril de 1982, ha remitido a esta Jefatura Provincial certificación expedida por el Secretario del Consejo de Ministros en la que se transcribe el acuerdo de dicho Consejo de Ministros, cuyo texto literal es:

"DON MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS."

CERTIFICO: Que en el acta de la reunión del Consejo de Ministros correspondiente al día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, figura se aprobó un acuerdo por el que se declaran inejecutables por peligro de trastorno grave de orden público los Autos de la Audiencia Na-

cional de 12 de noviembre de 1981, acordando la suspensión de la ejecución del acuerdo de Concentración Parcelaria en la zona de Algadef-Toral de los Guzmanes (León).

El texto literal de la propuesta del citado acuerdo dice: "Declarar inejecutables los veintisiete Autos de la Sección IV de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictados el 12 de noviembre de 1981 en las piezas separadas de suspensión de los recursos contencioso-administrativos antes relacionados, interpuestos contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Algadef-Toral de los Guzmanes (León), por peligro de trastorno grave del orden público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, al ser imposible su cumplimiento".

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Madrid a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de abril de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

2224 Núm. 1700.—1.740 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

C - 8021

El Excmo. Ayuntamiento de León, solicita autorización de construcción de una pasarela sobre el cauce del río Torio en término municipal de León, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de una pasarela sobre el río Torio, en la zona del barrio de Puente Castro (León) la longitud entre los paramentos intradós de los muros de encauzamiento será de 82,90 metros.

El cauce se cruzará mediante una viga continua de tres vanos con luces de 12,60 mts.; 67,00 mts., y 12,60 mts.

La directriz del vano central es una parábola, con una flecha en el intradós de 1,50 mts.

El canto es variable desde 0,80 metros en el eje hasta 1,60 mts. en correspondencia con los apoyos.

El ancho de la plataforma superior es de 3,20 mts.

El tablero está sustentado por medio de dos pilas en forma de V disimétrica, sin necesidad de apoyos en estribos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposi-

ciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2021 Núm. 1551.—1.530 ptas.

★ ★

C - 7966

El Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), solicita la autorización de construcción de dos pasarelas sobre el cauce del arroyo Barbadiel, en término municipal de Benavides de Orbigo (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de dos pasarelas peatonales de 1,30 m. de ancho, para salvar un vano de 11 m.

Solución proyectada mediante vigas metálicas apoyadas, sobre las que se construirá la losa de hormigón.

Los apoyos de las vigas se proyectan mediante pilares de 0,30×0,30 de hormigón armado.

También se proyecta un muro de encauzamiento de 5 m. de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2134 Núm. 1649.—1.320 ptas.

★ ★

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Garueña solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Valtain, afluente del río Omaña, en término municipal de Vegarizna (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: Fosa séptica de planta rectangular de 6,00 m. por 3,00 m. de lado y 1,80 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en tres cámaras de 3,00 m., 1,50 m. y 1,50 m. de longitud.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 1,50 m. por 0,75 de lado y 0,75 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Valtain, afluente del río Omaña, en término municipal de Vegarizna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2023 Núm. 1550.—1.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1982, adoptó acuerdos en virtud de los cuales se aprobaron los presupuestos desglosados y actualizados de precios correspondientes a los Proyectos de Urbanización de Trobajo del Cerecedo y de Oteruelo de la Valdoncina, de los que son autores los señores Ingenieros Municipales, cuyos presupuestos se elevan a 103.035.437,00 pesetas y 41.487.852,00 pesetas, respectivamente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes a fin de que puedan formularse reclamaciones contra los presupuestos de referencia y acuerdos por los que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinarse los expedientes respectivos en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, 16 de abril de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2203 Núm. 1693.—810 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, adoptó el acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Servicios Especiales del Ayuntamiento de Villablino, aprobando las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—La provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, incluida en el Grupo de Administración Especial —Servicios Especiales—, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para poder tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de treinta años de edad, con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller técnico elemental, u otros superiores.

d) No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que especifican los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase "B".

i) Haber prestado servicios en los Cuerpos de Seguridad de la Policía Nacional o Guardia Civil, por un periodo no inferior a tres años, y haber alcanzado en estos Cuerpos, o en el Ejército, el empleo de Cabo primero o superior. El tiempo de duración de los cursos en Academias de la Guardia Civil o Policía Nacional, se con-

siderará a estos efectos, como servicios prestados.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar el número de Documento Nacional de Identidad, y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local o del Consejo General de Castilla y León, si así fuere designado, el Secretario de la Corporación y un Funcionario de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparece publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a suerte, de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre estos u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor.

Tercer ejercicio.—Constará de tres partes: a) Redactar un parte de denuncia, atestado o informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal. b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las vías públicas correlativamente, por el camino más corto, para practicar una o varias notificaciones o entrega de documentos, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino. c) Practicar pruebas de conducir con coche en las condiciones y ruta que señale el Tribunal.

OCTAVA.—Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en caso de empate, se decidirá a favor del de más edad.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los solos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Título de Graduado Escolar, Bachillerato técnico elemental u otro superior que suponga éstos, o fotocopia acompañada del original para su compulsión.
- 3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 5.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 7.—Permiso de Conducir de la clase "B", o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).
- 8.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 9.—Documentos justificativos de haber prestado servicios en los Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Nacional, por un periodo no inferior a tres años, y haber alcanzado el empleo de Cabo 1.º o superior, en estos Cuerpos o en el Ejército.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nom-

bramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta de nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—La oposición se regirá por las presentes bases, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, el Real-Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

ONCE.—Contra las presentes bases y convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

PROGRAMA

Tema I.—"La Constitución Española de 1978.—Principios generales".

Tema II.—"La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno.—El poder judicial".

Tema III.—"Derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades".

Tema IV.—"La Administración Local, concepto, entidades que comprende.—El Municipio".

Tema V.—"El Alcalde.—La Comisión Permanente.—El Ayuntamiento Pleno.—Los funcionarios".

Tema VI.—"El Municipio de Villablino: extensión y límites.—Entidades que comprende.—Distritos y secciones.—Servicios municipales".

Tema VII.—"Régimen orgánico de la Policía Municipal.—Normativa.—Clasificación de funciones".

Tema VIII.—"La Jerarquía.—La unidad de mando.—Autoridad y Jefatura directa del Alcalde".

Tema IX.—"Derechos y deberes.—Régimen retributivo.—Régimen disci-

plinario: a) faltas y sanciones; b) procedimiento".

Tema X.—"Principios generales del mando".

Tema XI.—"Jerarquía. Obediencia y disciplina. El trato con los superiores y con los inferiores".

Tema XII.—"Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público".

Tema XIII.—"Saludos: sus clases. Tratamientos. Presentaciones".

Tema XIV.—"Partes de servicio: redacción y trámite de los mismos".

Tema XV.—"El orden público".

Tema XVI.—"La Policía Municipal y el orden público".

Tema XVII.—"Delitos y faltas".

Tema XVIII.—"Ordenanzas Municipales".

Tema XIX.—"La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno y fiscales".

Tema XX.—"La Policía Municipal y el urbanismo".

Tema XXI.—"La Policía Municipal y los bienes e instalaciones municipales".

Tema XXII.—"La Policía Municipal y las funciones de sanidad y abastecimiento. Referencia a las licencias de apertura de establecimientos".

Tema XXIII.—"Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y las funciones de la moralidad y seguridad ciudadanas. El servicio de extinción de incendios y protección de las personas y bienes: Actuación de la Policía".

Tema XXIV.—"Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador: sus fases y problemas".

Tema XXV.—"Multas municipales: peculiaridades de los determinados procedimientos especiales".

Villablino, 12 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2114 Num. 1623.—12.570 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Llamas de Rueda

Para general conocimiento se hace saber que los documentos que a continuación se relacionan quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal a efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes por término de 15 días hábiles:

1. Acuerdo sobre la asunción de los servicios de abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado, por parte de la Entidad Local Menor.

2. Ordenanzas reguladoras de las tarifas de abastecimiento de agua y alcantarillado.

3. Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982.

Llamas de Rueda, a 12 de febrero de 1982.—El Presidente (ilegible).

2057 Núm. 1545.—600 ptas.

*Junta Vecinal de
Santa Marina del Rey*

Aprobado el expediente y ratificado por el Ayuntamiento para la enajenación de las fincas que se describen seguidamente y con cuyo importe se llevarán a cabo las obras de pavimentación de las calles de Santa Marina del Rey (León), previa autorización y venta, si procede, del Ministerio de Administración Territorial o Consejo General de Castilla y León, según proceda, el mismo queda de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, por espacio de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes, cuyas fincas son las que seguidamente se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número 1.—Se trata de nueve solares y dos parcelas, agrupados en zonas.

Zona número 1.—Corresponde al enclave de los solares números 1, 2, 3 y 4, y que se encuentran situados en el margen izquierda de la carretera de Villadangos del Páramo a Benavides de Orbigo, previos al puente sobre el río Orbigo, con una superficie utilizable aproximada de (1.896,78 metros cuadrados), según medición técnica realizada, y cuyos linderos son: Norte, Ctra. Villadangos a Benavides de Orbigo y edificaciones. Sur, camino vecinal. Este, camino vecinal. Oeste, Canal Castañón.

Zona número 2.—Corresponde al emplazamiento de los solares números 5, 6, 7, 8 y 9, situados a continuación de los anteriores, después de pasar el denominado "Canal de Castañón", y comprendidos entre éste y el río Orbigo, con una superficie utilizable de (2.648 m²) aproximadamente. Cuyos linderos son: Norte, carretera de Villadangos a Benavides. Sur, terrenos de la Junta Vecinal. Este, Canal de Castañón. Oeste, río Orbigo.

Zona número 3.—Comprende únicamente la parcela núm. 10, situada en el margen derecha de la carretera de Villadangos a Benavides, y que tiene servicio por medio de un camino urbanizado que sirve también a la zona deportiva, con una superficie útil de (1.265,50 m²), aproximadamente. Cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino Río Viejo. Sur, fincas particulares. Este, fincas particulares. Oeste, camino de servicio de zona deportiva.

Zona número 4.—Corresponde al emplazamiento de la parcela núm. 11, situada en la carretera de Sardonedo en su margen derecha, con una superficie útil de (3.843 m²), aproximadamente. Siendo sus linderos los siguientes: Norte, fincas particulares de D. Angel Martínez, Francisco Sánchez Mayo, Angel Martínez Martínez, Sucesa Barrallo y Candelas Delgado Marcos. Sur, fincas de David Martí-

nez Rueda y Francisco Alvarez Barrallo. Este, carretera de Villamor a Hospital de Orbigo. Oeste, camino vecinal.

VALORACION Y SUPERFICIES
INDIVIDUALIZADAS

El valor urbanístico de los terrenos y parcelas dada su situación dentro del núcleo urbano de Santa Marina del Rey (León), según peritación de Perito Técnico y Colegiado, es la siguiente:

Solar n.º 1.—365,80 m/2, se valora en 391.406 ptas.

Solar n.º 2.—535,42 m/2, se valora en 572.899 ptas.

Solar n.º 3.—467,81 m/2, se valora en 500.557 ptas.

Solar n.º 4.—527,75 m/2, se valora en 564.692 ptas.

Solar n.º 5.—490,60 m/2, se valora en 524.942 ptas.

Solar n.º 6.—490,60 m/2, se valora en 524.942 ptas.

Solar n.º 7.—557,50 m/2, se valora en 596.525 ptas.

Solar n.º 8.—557,50 m/2, se valora en 596.525 ptas.

Solar n.º 9.—551,80 m/2, se valora en 590.426 ptas.

Parcela n.º 10.—1.265,50 m/2, se valora en 822.575 ptas.

Parcela n.º 11.—3.843,00 m/2, se valora en 2.497.950 ptas.

Sumas totales: 9.653,28 m/2. Pesetas 8.183.439.

Número 2.—Esta superficie objeto de venta y valoración se encuentra situada dentro del paraje "Río Viejo", lindando con la carretera Villadangos Benavides y una vía de servicio a la zona deportiva. La descripción de la finca, como los solares 1 al 9 y la parcela n.º 10, todas inclusive, se segregan y deducen del trabajo denominado medición de terreno en Santa Marina del Rey, con el n.º 10.489, y que se ha separado del mismo, cuyo patrimonio denominado "Río Viejo" es de 63.775 m/2, y del que se han deducido en el apartado número 1 (9.653,28 m/2) y ahora se deducen asimismo en el n.º 2, 3.600 m/2, siendo las porciones de terrenos que se destinarán a la venta, por lo que se pasa a la descripción de esta 2.ª parte.

Desarrollo.—La zona de actuación estaría comprendida entre los límites naturales siguientes:

Lindero Norte, zona deportiva.

Lindero Sur, Ctra. comarcal Villadangos-Benavides.

Lindero Este, vía de servicio a zona deportiva.

Lindero Oeste, río Orbigo.

Cuya descripción es la siguiente: Tomando como referencia la carretera comarcal, dejando 14 metros libres desde el centro o eje de la carretera y por otra parte la vía de servicio a la zona deportiva, se nos definen las líneas de los solares, y que son:

a/ A lo largo de la vía de servicio y con una línea de 60,00 metros y un fondo de 24,00 metros, y formando ángulo obtuso con esta a lo largo de la alineación de la carretera con una línea de 44 metros y un fondo de 24 metros, obtenemos un solar de una superficie de (1.984,80) metros cuadrados.

b/ A lo largo de la misma vía de servicio y separado del anterior una distancia de 19,00 metros con una línea de 40,00 metros y un fondo de 15,00 metros y 57,30 metros con fondo de 24,00 metros, formando ángulo recto con la línea anterior, lo que arroja una superficie de (1.615,20 m/2).

Siendo por ello la suma de los dos solares unidos totalmente, y que se señalan con las letras a/ y b/, la superficie total de la parcela que se pretende enajenar y que es de (3.600 metros cuadrados). La valoración de esta parcela, según peritación técnica es de (2.340.000), decimos dos millones trescientas cuarenta mil pesetas.

TITULOS

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey ha inscrito dichos bienes como de propios, en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Astorga (León), y que en el expediente de su enajenación se encuentran bajo la siguiente denominación y descripción, ya que abarcan en su conjunto más bienes que los que se enajenan, a saber:

Uno.—(1).—Finca n.º a/ en el Camino Río Viejo, con una superficie total de cincuenta y nueve mil ciento veintidós metros cuadrados, que linda: Este, carretera comarcal de Benavides a Villadangos del Páramo; Sur, río Orbigo; Oeste, bienes de común de vecinos de Santa Marina del Rey, y Norte, fincas particulares de José García Marcos y once más. Dicha finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, siendo inscrita en fecha 19 de mayo de 1980, inscripción 1.ª, con otras dos, b y c, no forman parte en la venta que ahora se pretende realizar. Folio ciento noventa y nueve (199), doscientos (200) y doscientos uno (201) y tomo (1.097) mil noventa y siete, y fincas números 6.208, 6.209 y 6.210.

La descripción del título que queda reseñado, afecta y es base para las siguientes:

Solares descritos en el n.º 1, del uno al nueve (1 al 9) ambos inclusive y para la parcela n.º 10, solamente, y entrando dentro de la denominación finca en el camino "Río Viejo" con la letra a/ del documento de inscripción sin más determinaciones. Quedando por ello fuera del título reseñado la parcela n.º 11 del n.º 1.

Asimismo da cabida y comprende el título reseñado la señalada con el n.º 2 de una superficie de (3.600) metros cuadrados que también se ena-

jena, y todas ellas, la n.º 10, solares del 1 al 9 y finca n.º 2, dentro de la inscripción y título de la superficie global de la letra a/ de los (59.122 m/2), que se segregan para la venta los ya relacionados y señalados de forma concreta.

Títulos de la parcela n.º 11 de 3.843 m/2, valorada en (2.497.950) pesetas, se describe y se encuentran en el mismo expediente, cuya fecha data de 17 de julio de 1976, inscrita con el n.º 10 de un conjunto de bienes que existen en el mismo documento al folio 225 y finca 5.997, tomo 1.067, libro 41 del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, Registro de la ciudad de Astorga (León). El presente título solamente da cabida a la parcela número 11. Se encuentra libre de cargas y gravámenes. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad, en fecha 30 de marzo de 1977.

Y para su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente relación en Santa Marina del Rey a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2033 Núm. 1575.—7.470 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 382/1980, se tramita en ejecución de sentencia juicio ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Herminio Pérez Martínez y su esposa doña Ramona Fernández Benavides, vecinos de Navianos de la Vega, sobre pago de 202.360 pesetas de principal y 110.000 pesetas más costas para intereses, gastos y costas, y en él, a solicitud de la parte ejecutante, acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, sin suplir en cuanto a éstos la falta de titulación, sin sujeción a tipo, los bienes embargados para garantizar las responsabilidades perseguidas y que se describen así:

1.—Un vehículo "Simca"-1.200, matrícula M-2404-C, tasado pericialmente en 70.000 pesetas.

2.—Un tractor, matrícula LE-3868-agrícola. Tasado en 300.000 pesetas.

3.—Una finca rústica, en término de Navianos de la Vega, al pago de Prado Redondo o Los Largos, de 31,56 áreas, aproximadamente, linda: Norte, cauce; E., Francisco Carrera; Sur, cauce, y O., Isaias Posado. Tasada en 250.000 pesetas.

4.—Otra finca, en término de Navianos de la Vega, al pago de Prado Alto, de superficie 12,52 áreas, aproximadamente, que linda: N., Ramón Vecino; S., Luis Pérez Rubio; E., camino, y O., calle. Tasada en 100.000 pesetas.

5.—Otra finca, en término de Navianos de la Vega, al pago de San Lorenzo, cabida 31,30 áreas, aproximadamente, linda: N., Laureano Fernández; S., Manuel Rodríguez; Este, caño, y O., Luis Pérez Hidalgo. Tasada en 250.000 pesetas.

6.—Otra finca rústica, en término de Navianos de la Vega y pago de la Justa o el Gorgón, de superficie 31,30 áreas, aproximadamente, linda: N., herederos de Juan Pérez Posado, hoy Sofía Pérez Hidalgo; S., caño; E., caño, y O., Marcelo Osorio. Tasada en 250.000 pesetas.

7.—Otra finca, en término de Navianos de la Vega, al pago del Valle de Abajo o Barca, de 12,52 áreas, que linda: N., mojoneras y Miguel Benavides; S., río Orbigo; E., río y lindera empraderada, y O., mojoneras. Tasada en 100.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintitrés de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en él, deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de las mismas, y, por último, que la certificación de cargas correspondiente figura en los mencionados autos, pudiendo ser examinada todos los días y horas hábiles; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2091 Núm. 1587.—2.940 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, n.º 408/1981,

que se siguen entre partes, como demandante D. José Luis Herreros Ordás, mayor de edad, casado, distribuidor provincial de productos «Sandoz» y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, y de otra como demandado D. Felipe Rodríguez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Rúa Petin (Orense), en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José-Luis Herreros Ordás, contra D. Felipe Rodríguez López, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interpelación judicial, condenando al mismo al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia a dicho demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2092 Núm. 1605.—1.800 ptas.

**

Juzgado de Instrucción número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 83/1978, sobre homicidio, seguido contra la penada Barilides Silva García, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados y que seguidamente se detallan:

1.º—Vehículo matrícula LE-4294-F, valorado en 465.000 pesetas.

2.º—Vehículo matrícula LE-5366-G, valorado en 615.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destina-

do al efecto, el 10 % de la cantidad de su avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado Juez número uno, Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2144 Núm. 1647.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 12/81 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de León, entidad representada por el Procurador Sr. Prida, contra don Lucas Llamas García y su esposa doña María del Carmen Garay de Caso, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 13.521.133,00 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por haber sido quebrada la anterior, los siguientes bienes hipotecados:

1.º—Urbana.—Finca número 5.—Vivienda en planta 4.ª, piso 4.º alto, de la casa sita en León, a la calle de Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda con varias habitaciones y una superficie de 267 metros cuadrados, y linda: Frente, calle Roa de la Vega; derecha entrando, con casa de D. Víctor García; izquierda, la calle de Santa Clara, y fondo la casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda. Se le asigna la trastera y carbonera del sótano, marcados con su número. Valorada en la suma de 5.730.000,00 pesetas.

2.º—Finca en Oteruelo de la Valdoncina, Municipio de León, a las tapias de la Fonfalia y Carretera Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entreplantas, una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. La altura libre en total es de seis metros treinta centímetros. Adosada a la nave anterior y sobre el Norte, o sea, a la derecha del conjunto mirando desde la carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie de mil setenta metros, veinte decímetros cuadrados, y una altura libre interior

de seis metros treinta centímetros, destinada a almacén de materias primas, con acceso como la anterior desde la carretera de Alfageme, a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil metros cuadrados y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros, con Cecilio Díez; Este, Carretera de Alfageme en línea quebrada, formada por tres rectas, una dirección Sur-Norte, de dos metros y noventa y seis centímetros; otra dirección Este-Oeste, de un metro y treinta y seis centímetros, y otra, Sur-Norte, de treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros, de don José Flórez, don Mauricio Díez, don José Flórez y don Tomás Díez. Valorada en la suma de 8.720.000,00 pesetas (ocho millones setecientos veinte mil pesetas).

Para dicho acto se han señalado las doce horas del día veintisiete de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de 5.730.000,00 pesetas, para la primera finca y pesetas 8.720.000,00, para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y las certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y seis de abril de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2190 Núm. 1687.—3.360 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Julio César Cibeira Yebrá-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 81/82, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Lorenzo García Blanco, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra doña Gerarda Márquez Romero, mayor de edad, viuda de don Santiago Rodríguez Rodríguez, y vecina de Hurgas de Gordón; y contra los herederos

del propio don Santiago Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero; sobre declaración de derechos y otros extremos, en cuyo procedimiento y providencia de esta fecha he acordado la expedición del presente por el que se emplaza en forma legal a los citados demandados, herederos de don Santiago Rodríguez Rodríguez, para que en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente comparezcan en dichos autos, personándose en forma si viera de convenirles, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebrá-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

2061 Núm. 1577.—1.110 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 290/81-M, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio Rodríguez Delgado, mayor de edad, casado, industrial (Rodoplast) y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Teodoro García Chacón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, el siguiente vehículo, embargado en los autos como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

«Un furgón marca Ebro, matrícula LE-3157-E». Valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, (ilegible).

2065 Núm. 1601.—1.530 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 275 de 1981, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Manuel Martín García, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Lora del Río (Sevilla), calle Santa Ana, núm. 56, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Manuel Martín García en reclamación de diecisiete mil ciento once pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora dicha suma, así como los intereses legales desde la interpelación judicial hasta el completo pago, imponiéndole asimismo las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado deberá el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

2062 Núm. 1604.—1.590 ptas

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 103 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia

de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Fernando Sanz Abad, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Corduente (Guadalajara), sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Fernando Sanz Abad, en reclamación de catorce mil ciento sesenta y una pesetas, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la entidad actora los intereses legales desde la interposición de la demanda, más al pago de costas del juicio; descontándole de estas cantidades, las catorce pesetas que entregó a más del principal recibido.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Fernando Sanz Abad, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—(Ilegible).

2011 Núm. 1602.—1.680 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 123/81, dimanante de los autos 1.195/80, seguida a instancia de M.^a Amor Morán Fuertes, contra la empresa Maderco, S. A., sobre diferencia de principal: Veinte mil cuatrocientas catorce pesetas, en concepto de principal, más la de diez mil pesetas calculadas para gastos y costas provisionalmente, en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de ocho días los siguientes bienes embargados, como propiedad de la demandada, y siendo la tasación que se indica:

Máquina de escribir marca Olivetti, tipo Línea 88, valorada en 40.000 pesetas.

El presente bien se encuentra en poder de D. Francisco Lozano Alonso, pudiendo ser examinado en el local de la empresa, calle García I, 4, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día siete de mayo; en segunda subasta, el día

dieciocho de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiocho de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece quince de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—

P. M. González Romo.—Rubricado.

2241 Núm. 1713.—2.400 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA «EL MORO»

Villoria de Orbigo

Por medio del presente se hace saber a todos los propietarios que tengan fincas rústicas enclavadas en la Zona de Concentración Parcelaria de San Cristóbal de la Polantera, que hasta el día diez de mayo próximo, pueden pasar por la Agencia que tiene la Caja de Ahorros y Monte de Piedad en Veguellina de Orbigo, a satisfacer la tercera anualidad correspondiente al año 1982 de las diez consecutivas, a razón de 3.000 pesetas hectárea, para pago al I. R. Y. D. A. por las obras de mejoras que realizó en esta Zona; pasada dicha fecha los descubiertos se pasarán al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio.

Villoria de Orbigo, 13 de abril de 1982.—El Presidente, (ilegible).

2221 Núm. 1719.—660 ptas.